

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**185****MADRID NÚMERO 19****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 609 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Tato García, contra don Lánder Benito Otero, don Edmundo Martínez Marco, don Alberto Miragaya Ramírez de Gamboa, don Francisco Javier Elizalde Heredia, don Daniel Soto Bernad, don Javier Martínez Moriano, don Jesús María Rodríguez González, don Pablo Cubillos Rodríguez, don Carlos María Krauel Bidwell Pérez Bryan, don José Diego Facundo Espina, don Jaume Artur Mayol King, don Álvaro García Margallo Gomendio, don Neil Viqueira Rey, don Jesús Carro Funes, don Jorge Manchón González Estéfani, don Carlos Caamaño Ruiz, don Francisco Javier Gámez Llabrés, don Óscar González Hernández, don Antonio Medina Domínguez, don Francisco de Paula Moreno Marín, don Alejandro Morlans Vidal, don Juan José de Zamballa Martínez, don Alfredo Gómez Revenga, don David Sanz Fernández, don Fausto Camarero Barbero, don Aitor Pérez Amo, don Rubén Transhorras Hernández, don Rafael Muñoz Delmas, don Manuel Aparici Robles, don Eduardo Blanco García, don José Antonio Jerónimo Calvente, don José Carlos Molina Cano, don Mario Hidalgo Yenes, don David Fontanillo Castaño, “Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal”, y ministerio fiscal, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Air Europa Líneas Aéreas, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra decreto de fecha 17 de julio de 2012, confirmándose el mismo en todos sus extremos, y se confirma la competencia del Juzgado de lo social número 19 de Madrid para conocer de la demanda presentada por las demandantes únicamente en relación a la acción de despido. Transfiérase al Tesoro Público el depósito de 25 euros consignados por la recurrente.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuere procedente, la resolución definitiva.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Lánder Benito Otero, don Jaume Artur Mayol King, don Neil Viqueira Rey y don José Carlos Molina Cano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.278/12)

